

Cambios en la regulación del mercado EU ETS en 2013-2020

Iria Flavia Peñalva

Un nuevo clima para el cambio

factor  **CO₂**
ideas

18 de junio de 2012



Introducción

Un nuevo clima para el cambio



El periodo 2013-2020 va a traer importantes novedades al Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero.

Las principales son:

- Nuevos sectores y nuevos gases afectados.
- Nueva normativa de asignación de derechos:
 - Desaparición de los planes nacionales de asignación.
 - Aparición de las subastas.
- Nueva normativa de seguimiento de emisiones.

Es importante conocer estos cambios y gestionarlos de forma adecuada en las instalaciones afectadas

Índice

Un nuevo clima para el cambio



1. La asignación 2013-2020

2. Modificaciones en la asignación 2013-2020

3. Las subastas

4. Uso de CER/ERU

1. La asignación 2013-2020

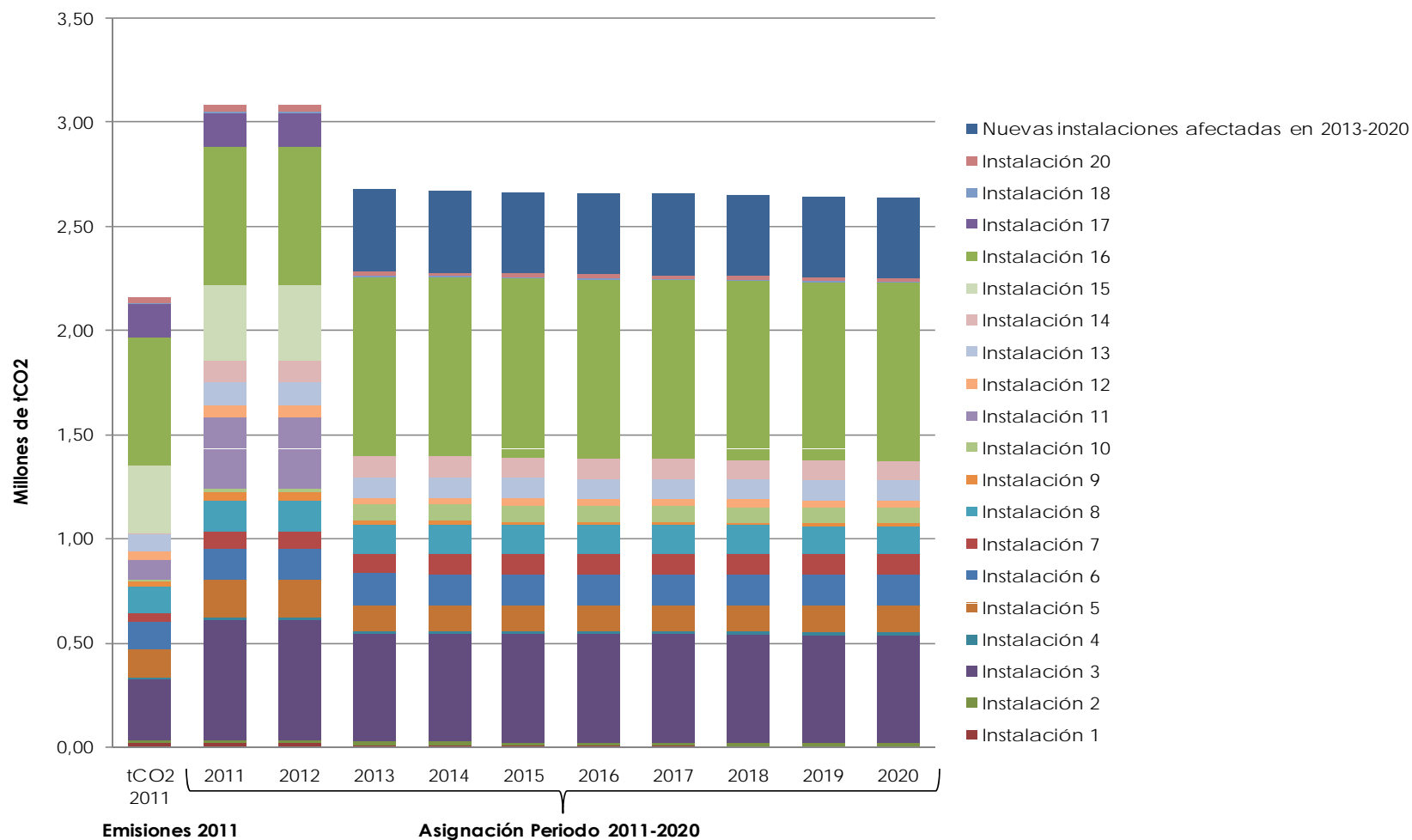
En 2013-2020 la metodología de asignación gratuita transitoria viene determinada por una norma armonizada adoptada a nivel comunitario: **Decisión de la Comisión 2011/278/UE, de 27 de abril de 2011.**

Se establecen tres fórmulas básicas de asignación:

- **100% de subasta para la generación eléctrica.**
- **100% de asignación gratuita a los sectores expuestos a fugas de carbono.**
- **Introducción gradual de la subasta para los sectores industriales que no están expuestos a fugas de carbono:** del 20% en 2013 al 70% en 2020 (con el objeto de alcanzar el 100% en 2027).

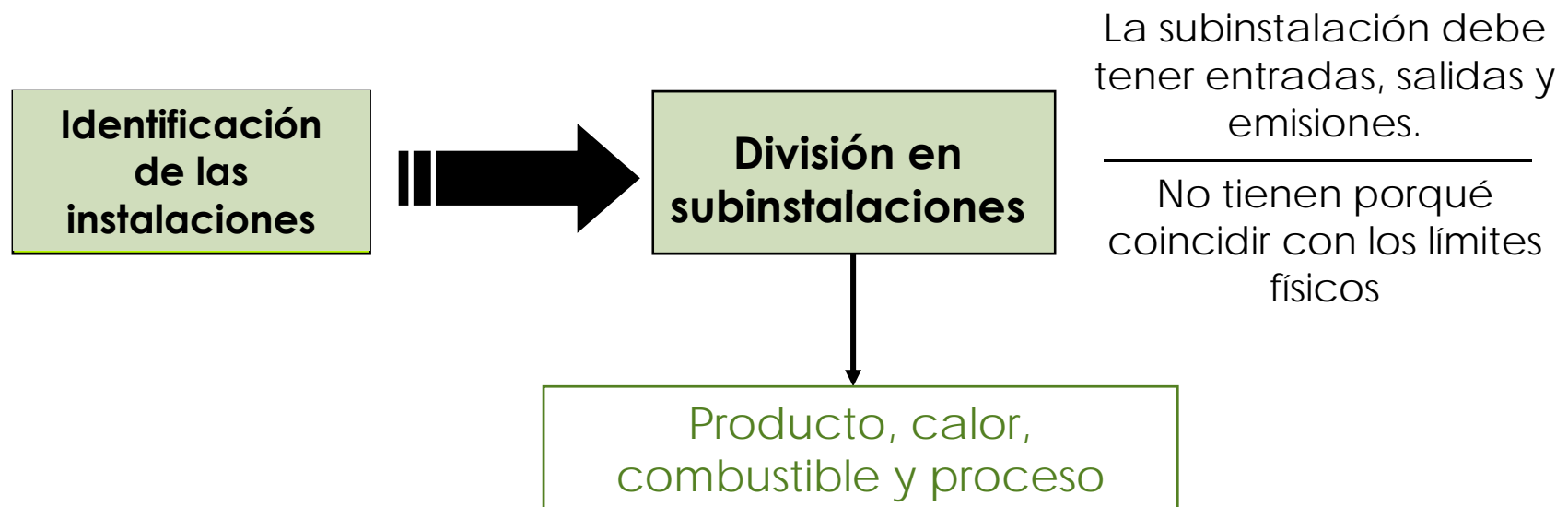


1. La asignación 2013-2020: Cantabria



1. La asignación 2013-2020

La asignación gratuita a las instalaciones se realiza en función de las subinstalaciones con las que cuenta dicha instalación y en base a valores de referencia establecidos a nivel europeo.



1. La asignación 2013-2020

Recordando...

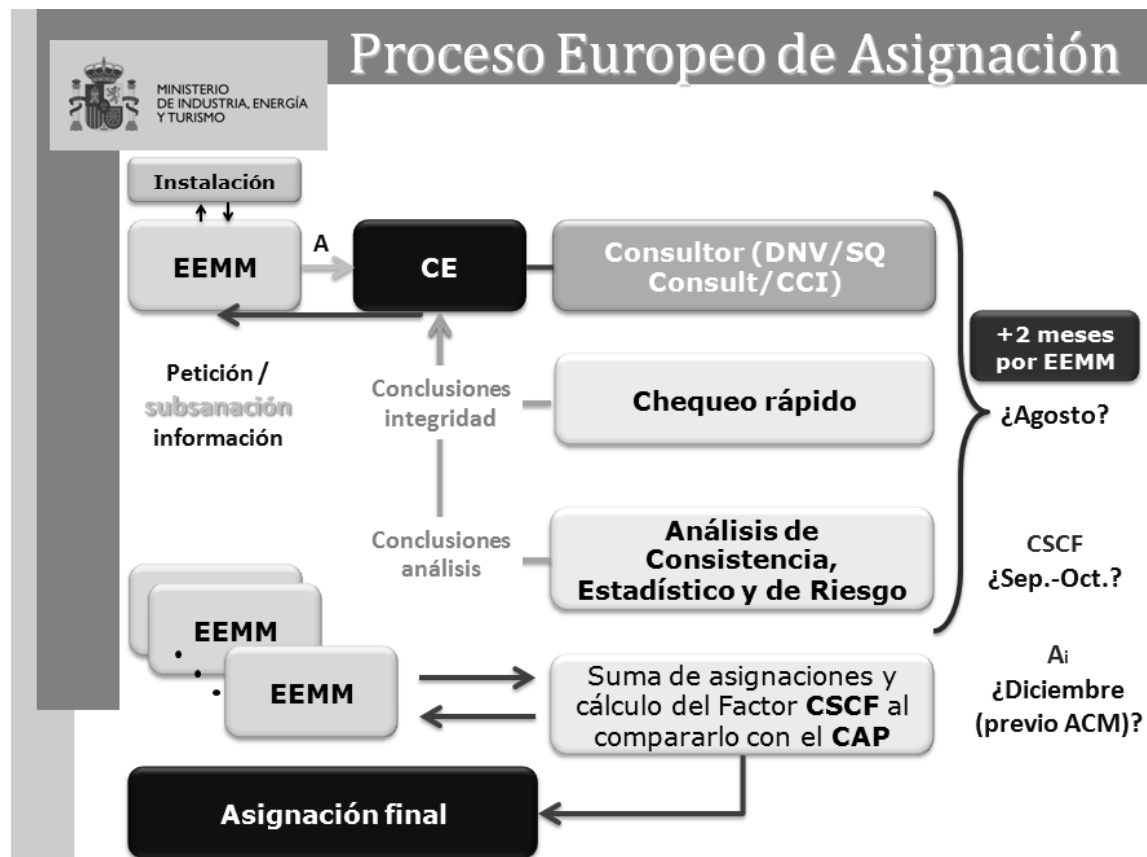
$$\text{Asignación (EUA)} = \text{Benchmark (valor de referencia)} \times \text{HAL (nivel de actividad)} \times \text{Fuga de carbono} \times \text{Factor de ajuste}$$

Donde:

- **Asignación:** EUA que la instalación solicita que le sean otorgados de forma gratuita.
- **HAL:** Nivel histórico de actividad de la instalación, mediana 2005-2008 o media 2009-2010.
- **Fuga de carbono:** factor de ajuste de riesgo de fuga de carbono.
- **Factor de ajuste:** factor intersectorial para las instalaciones que no generen electricidad y factor de reducción del 1,74% para las instalaciones generadoras de electricidad.

1. La asignación 2013-2020

Asignación final prevista para Diciembre de 2012, pero depende de que los 27 Estados Miembro remitan la información.



Índice

Un nuevo clima para el cambio



1. La asignación 2013-2020

2. Modificaciones en la asignación 2013-2020

3. Las subastas

4. Uso de CER/ERU

2. Modificaciones en la asignación 2013-2020

- ✓ La asignación gratuita de 2013-2020 puede verse incrementada o mermada a lo largo del periodo bien porque se hayan dado ampliaciones/reducciones significativas de capacidad o bien por un cese parcial de actividad de una instalación.
-
- Se considerará que una instalación ha **cesado parcialmente sus actividades** cuando **una de sus subinstalaciones**, que contribuya como mínimo en un 30% a la cantidad anual final de derechos de emisión asignados gratuitamente a la instalación, **reduzca su nivel de actividad en un año civil dado como mínimo un 50% respecto al nivel de actividad utilizado para calcular la asignación de la subinstalación**. Si esto ocurre la asignación gratuita se verá mermada de la siguiente manera:

Reducción en el HAL	Entre un 50 y un 75%	Entre un 75% y un 90%	90% o más
Reducción en la asignación	50%	75%	100%

2. Modificaciones en la asignación 2013-2020

- **Ampliación/reducción significativa de capacidad:** los cambios significativos de capacidad para poder ser tenidos en cuenta:
 - Deben haber tenido lugar **a partir del 30 de junio de 2011, o, si hubiera tenido lugar antes, no haber sido identificado antes de esa fecha.**
 - La subinstalación en la que se ha producido el cambio de capacidad ha de tener **cambios físicos identificables** relacionados con su configuración técnica y funcionamiento.
 - Además, la **capacidad** de la sub-instalación **después del cambio** ha de ser al menos un **10% mayor/menor** comparada con la capacidad instalada inicial **antes del cambio.**

Aumento capacidad

$$C_{\text{nueva}}/C_{\text{inicial}} \geq 1,10$$

Reducción capacidad

$$C_{\text{nueva}}/C_{\text{inicial}} \leq 0,90$$

Índice

Un nuevo clima para el cambio



1. La asignación 2013-2020

2. Modificaciones en la asignación 2013-2020

3. Las subastas

4. Uso de CER/ERU

3. Las subastas

Las subastas de derechos de emisión serán, de acuerdo a la Directiva 2009/29/CE, el **sistema básico para la asignación**, "ya que es el sistema más sencillo y, en general, se considera el más eficiente desde el punto de vista económico".

El 18 de noviembre de 2010 se ha publicado el **Reglamento 1031/2010**, sobre el calendario, la gestión y otros aspectos de las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo a la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo .

Este Reglamento es aplicable a la asignación mediante subasta de los derechos de emisión válidos para su entrega en los períodos de comercio a partir del 1 de enero de 2013.



3. Las subastas

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBASTAS:

- ✓ **Número de plataformas**
 - ✓ Plataforma común, pero posibilidad de exclusión para aquellos países que lo deseen (UK, DE, PL).

- ✓ **Mercado regulado**
 - ✓ A fin de fortalecer los mecanismos de control, las plataformas de subastas deben ser mercados regulados.

- ✓ **Periodicidad**
 - ✓ No podrán solaparse los períodos de subasta de dos o más plataformas, y entre dos períodos de subasta consecutivos habrá un intervalo mínimo de dos horas.
 - ✓ La plataforma de subastas, subastará los derechos de emisión para instalaciones con una frecuencia mínima semanal.

3. Las subastas

✓ Formato de las subastas

- ✓ Los ofertantes presentarán sus ofertas durante un período determinado **sin ver las ofertas presentadas por otros ofertantes.**
- ✓ Todos los adjudicatarios pagarán **el mismo precio de adjudicación** de la subasta por cada derecho de emisión: el más bajo.

✓ Formato de las ofertas

✓ El volumen mínimo de productos subastados será de un lote:

- ✓ Un lote de contratos de contado a dos días o futuros a cinco días se compondrá de 500 derechos.
- ✓ Un lote de futuros o contratos a plazo se compondrá de 1.000 derechos de emisión.

3. Las subastas

✓ Fijación del precio

- ✓ El precio de adjudicación de la subasta **se fijará al cierre de cada período** de subasta de la siguiente forma:
 - ✓ La plataforma de subastas clasificará las ofertas que le hayan sido presentadas por orden de precio. Después, los volúmenes ofertados se irán sumando partiendo de la oferta de precio más elevada. El precio de adjudicación de la subasta, será el **precio de la oferta en la cual la suma de los volúmenes ofertados alcance o rebase el volumen de derechos de emisión a subastar**.
 - ✓ Si el volumen total de ofertas clasificadas es menor que el volumen de derechos de emisión subastados, la plataforma de subastas anulará la subasta.
 - ✓ Además, la plataforma también anulará la subasta si el precio de adjudicación de la subasta se sitúa muy por debajo del precio vigente en el mercado secundario. En caso de anularse la subasta, el volumen por subastar se distribuirá a lo largo de las subastas siguientes programadas.

Índice

Un nuevo clima para el cambio



1. La asignación 2013-2020

2. Modificaciones en la asignación 2013-2020

3. Las subastas

4. Uso de CER/ERU

4. Uso de CER/ERU

En 2013-2020 cambian las normas que permiten entregar CER o ERU en vez de EUAs para hacer frente a las emisiones anuales.

2008-2012

En 2008-2012 las instalaciones españolas pueden entregar créditos CER y ERU en lugar de los EUA, hasta el 7,9% de la asignación anual (42% si la instalación pertenece al sector eléctrico).



2013-2020

Será posible trasladar al período 2013-2020 la cuota de créditos que se autorizó en 2008-2012 y no se utilizó. Además, se permite una cantidad adicional de créditos para 2013-2020:

- En las **instalaciones existentes**, el **valor máximo entre la cantidad no consumida de la autorizada para 2008-2012 y el 11% de la asignación 2008-2012**.
- **Nuevos entrantes y nuevas actividades**: se establece un límite del **4,5% de las emisiones verificadas 2013-2020**.

¡¡ GRACIAS POR LA ATENCIÓN !!

IRIA FLAVIA PEÑALVA

ipenalva@factorco2.com

Comercio de derechos de
emisión



Mitigación del cambio climático



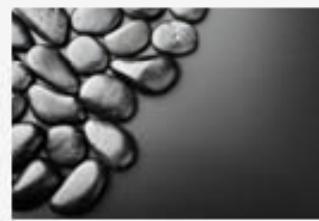
Adaptación al cambio
climático



Huella de carbono



Mecanismos flexibles



Comunicación y formación



Mercados de carbono



Soluciones energéticas



www.factorco2.com